

de la Orden ministerial de 17 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1972), por la que se aprobó el plan eléctrico nacional, relativo a participación de tecnología, equipos y trabajo nacionales.

A efectos de la posible solicitud de prórroga, se atenderá el peticionario a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Esta Dirección General de la Energía podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 relativos a centrales generadoras de energía eléctrica.

La Dirección General de la Energía podrá suprimir o modificar las presentes condiciones o añadir otras nuevas si las circunstancias así lo aconsejaren.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones y las concesiones cuyo otorgamiento corresponda a otros Departamentos ministeriales y Organismos de la Administración, tanto Central, como Autónoma, Provincial o Local, por lo que no podrá iniciarse obra alguna que requiera dichas concesiones y/o autorizaciones sin que hayan sido previamente concedidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga.

7134 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.529, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior de 630 KVA. 20/0,380 KV. y cable subterráneo de 20 KV. de alimentación.

Emplazamiento: Calle del Carmen, sin número, El Cañaleto, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 5 de febrero de 1982.—El Director, Amando Sáez Sagredo.—527-L.

7135 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.430).*

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación con dos transformadores y línea de alimentación, junto a carretera N-401, kilómetro 36, término municipal de Illescas.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación con dos transformadores con una potencia cada uno de 630 KVA., tensiones 20/15 KV. 380-220 V., y línea de alimentación subterránea a 15 KV. con una longitud de 190 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-

laciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre con las condiciones generales, 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el periodo de su construcción y, asimismo, el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 8 de febrero de 1982.—El Delegado provincial.—2.114-C.

7136 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.531, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación de 630 KVA. 20/0,380 KV. y cable subterráneo de alimentación.

Emplazamiento: Calle Los Alas, sin número, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de febrero de 1982.—El Director, Amando Sáez Sagredo.—528-D.

7137 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico, cuyo recorrido de dos metros de longitud tendrá su origen en una línea de la Empresa peticionaria, finalizando en un nuevo centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil, en la localidad de Riaza.

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía eléctrica a una serie de edificaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre. Segovia, 10 de febrero de 1982.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.—2.112-C.

7138 RESOLUCION de 11 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Pontevedra, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número, 2.367; nombre, «Maribel»; mineral, recursos Sección C); cuadrículas, 31, y términos municipales, Cerdedo y Forcarey.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pontevedra 11 de febrero de 1982.—El Director provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

7139 RESOLUCION de 12 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo, hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales: "

30.071. «Ventana». Hulla (recurso de la Sección D). 5. Taverga.
30.071-bis. «Ventana», 2.ª fracción. Hulla (recurso de la Sección D). 5. Taverga.

30.071-tercero. «Ventana», 3.ª fracción. Hulla (recurso de la Sección D). 2. Taverga.

30.071-cuarto. «Ventana», 4.ª fracción. Hulla (recurso de la Sección D). 1. Taverga.

30.121. «San Martín». Pizarra. 87. Ibias.

30.121-bis. «San Martín», 2.ª fracción. Pizarra. 30. Ibias.

30.121-tercero. «San Martín», 3.ª fracción. Pizarra. 14. Ibias.

30.121-cuarto. «San Martín», 4.ª fracción. Pizarra. 9. Ibias.

30.121-quinto. «San Martín», 5.ª fracción. Pizarra. 6. Ibias.

30.121-sexto. «San Martín», 6.ª fracción. Pizarra. 2. Ibias.

30.146. «San Claudio». Pizarra. 76. Allande y Grandas de Salime.

30.152. «Sergio». Pizarra. 156. Allande, Grandas de Salime y Pezo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 12 de febrero de 1982.—El Director provincial, Amado Sáez Sagredo.

7140 RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 36.405, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA. y 20 KV., «Hernán Cortés».

Emplazamiento: Calle Hernán Cortés, de Gijón.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1975/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de febrero de 1982.—El Director provincial, Amado Sáez Sagredo.—603-D.

7141 RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se concede autorización administrativa y se aprueba el proyecto de la instalación que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de la Comunidad de Regantes del Guadalupe, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de instalación de dos centrales hidroeléctricas en el aprovechamiento de pie de presa del embalse de Calanda (Teruel), en el río Guadalupe, cuyas características principales son las siguientes:

Salto número 1 de alimentación al llamado canal de Calanda. Consta de dos alternadores trifásicos de 1.375 KVA. cada uno, accionados por turbina «Francis» horizontal de 1.400 CV., provistas para un salto de 25 metros y 5 metros cúbicos de caudal y 600 revoluciones por minuto. Tensión nominal: 6.000 V.

Salto número 2 del río. Consta de dos alternadores trifásicos de 1.875 KVA. cada uno, accionados por turbina «Francis» horizontal de 2.000 CV., provistas para un salto de 43 metros, caudal 4 metros cúbicos por segundo a 750 revoluciones por minuto. Tensión nominal: 6.000 V.

Centro de transformación en baño de aceite mineral, con dos unidades de 3.250 KVA. de potencia cada uno y relación de transformación 6.000 V./35.000-10.500 V.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Plazo para su instalación: Un año.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 2 de octubre; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de C. T. de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y Resolución de la Dirección General de la Energía de 26 de marzo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), ha resuelto aprobar a la Comunidad de Regantes del Guadalupe el proyecto de las dos centrales hidroeléctricas.

Teruel, 16 de febrero de 1982.—El Director provincial, Manuel Fernández Vidal.—593-D.

7142 RESOLUCION de 17 de febrero de 1982, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se concede renovación por cinco años para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores marca «Gilbarco», en todo el territorio nacional.

Visto el expediente promovido por don Roberto Alvarez Iglesias como Consejero delegado de «Iglesias, Instalaciones Petrolíferas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Fuenterrabía, 4, solicitando renovación por cinco años para levantar y colocar precintos en aparatos surtidores marca «Gilbarco», que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, a propuesta de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952 y la disposición final segunda de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de noviembre de 1967, ha resuelto:

Primero.—Conceder a «Iglesias, Instalaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», renovación por cinco años de la que le fue otorgada con fecha 14 de febrero de 1977, para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores marca «Gilbarco», que repare por mediación de sus talleres, válida para todo el territorio nacional y sin que suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

Segundo.—Que los precintos que coloque en los aparatos surtidores llevarán como diseño en el anverso las iniciales I. P., y en el reverso, el número 2/82, asignado por el Registro Oficial del Ministerio de Industria y Energía.